



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 18 de setiembre de 1998.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales los señores titulares de los Juzgados Nacionales en lo Correccional Nos. 4 y 9 respectivamente, solicitan feriado judicial por mudanza con motivo de su traslado al edificio sito en la calle Juncal 941.

Que los mencionados feriados, por razones de índole funcional de ambos juzgados, se requieren en las siguientes fechas: para el Juzgado Nº 9 a partir del día 21 hasta el 30 inclusive del corriente mes, por hallarse de turno durante el mes de octubre próximo; y para el Juzgado Nº 4 a partir del día 1º hasta el 14 de octubre próximo, por hallarse de turno durante el corriente mes de setiembre.

Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional presta conformidad a lo solicitado.

Que por la urgencia de la mudanza, se configura la excepción establecida en la Resolución nº 367/98, respecto al plazo de presentación del pedido con relación al Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9, por ello,

SE RESUELVE:

Decretar -en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- por los motivos señalados precedentemente, feriado judicial para el Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 9 desde el 21 al 30 de setiembre inclusive de 1998, y para el Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 4 desde el 1º al 14 de octubre inclusive de 1998, ello sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse.

Regístrese, hágase saber y archívese.

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION